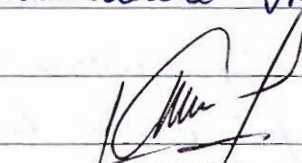


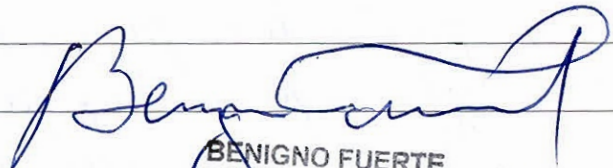
una superficie de 3 hrs., con la Sra. María Claudia Galluzzo con domicilio en calle Entre Ríos N° 1355.

Artículo 2°: El presente contrato deberá firmarse una vez concedido por el Gobierno Provincial, el uso y goce a favor de esta Municipalidad.

Artículo 3°: El presente será referendado por el Sr. Secretario Municipal.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese.


ALEJANDRO FABIAN CEVEY
Secretario Municipal
Municipalidad de Puerto Yerua


BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA E. Ríos

DECRETO N° 007/2002

Puerto Yerua, 02 de Julio de 2002

VISTO:

lo solicitado por la Sra. Choroa Blouca Ester, mediante nota expresa; y

CONSIDERANDO:

que la mencionada Sra. ha acreditado, mediante la presentación de certificado médico, el padecimiento de una enfermedad terminal, como asimismo, la necesidad de una intervención quirúrgica; y

Teniendo en cuenta que existen antecedentes de haber otorgado subsidios por enfermedad, en oportunidades anteriores;

POR ELLO:

El Presidente Municipal de la Junta de Fomento de Puerto Yerua, en uso de las atribuciones establecidas en la ley 3001 y modificatorias:

DECRETA:

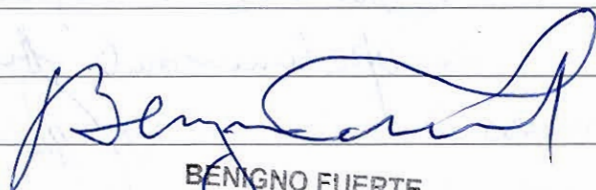
Artículo 1º: Otorgar un subsidio por enfermedad, a la Sr. Choro (Blanca Ester, con DNI) para solventar gastos de su enfermedad.-

Artículo 2º: Dicho subsidio asciende a Pesos: Doscientos (\$ 200).-

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario Municipal.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese.-


ALEJANDRO FABIAN CEVEY
Secretario Municipal
Municipalidad de Puerto Yema


BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA E. RÍOS

DECRETO N° 008/2002

Puerto Yema, 10 de Julio de 2002

VISTO:

los dictámenes n° 57 y n° 58, el informe elaborado por la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido citado el Sr. Carlos Alberto Benítez, quien optara por el inmueble ubicado en la Manzana n° 115, solar "9", identificado como lote n° 03 de 625 m² con un precio fijado de Pesos: Un mil cuatrocientos ochenta (\$ 1480), que se abonará en treinta (30) cuotas de Pesos: Cincuenta (\$ 50) y quien ha cumplido con los requisitos exigidos por el decreto reglamentario;

POR ELLO:

El Presidente Municipal de la Junta de Fomento de Puerto Yema, en uso de las atribuciones establecidas en la